SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

En 16 de Setbre de 1837 se pasó copia al Comisario de alojamiento D. Juan Diego Navarro

millonado y de consumos, y también de las cargas concejiles. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Queda en su inteligencia y se tenga presente para su cumplimiento en los casos que ocurran, pasándose la competente copia de la parte que les compete á los Comisarios de alojamientos.

M. N.

Exención de pago que solicita.

Vióse una Instancia de Fran.co Garcia de esta vecindad, suplicando se le exima del pago de la Retribución mensual de cinco rs. que se le reclaman por su inutilidad para el servicio de la M. N. en consideración á que es un infeliz pescador, por cuya clase se considera reclamado como lo están todos los demas compañeros de profesion. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase á la Comision de Milicia Nacional para que informe lo que se le ofrezca.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento Constitucional por ante mí su Secretario de que certifico = Enmendado = Ello = inutilidad = vale.

Benigno [illegible] — Mergelina

Juan Alvarez

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartagena y salas capitulares de ella la tarde de hoy veinte de Septe de mil